| | |
|---|---|
| | **ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA**<br><br>F-CAM-127. Versión 6. Enero 31 de 2023 |

**GENERALIDADES DEL PROCESO**

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **DEPENDENCIA GENERADORA DE LA NECESIDAD:** | SUBDIRECCION DE GESTION AMBIENTAL | | | | | |
| **OBJETO:** | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO EN EL COMPONENTE FORESTAL CONTEMPLADO EN LA ETAPA DE ALISTAMIENTO DEL PROYECTO DEL SGR IDENTIFICADO BPIN 20253201010043. | | | | | |
| **PLAZO:** | **TRES (3) MESES**, CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO, SIN SUPERAR EL 30 DE DICIEMBRE DE 2026 | | | | | |
| **PRESUPUESTO ASIGNADO:** | **VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS ($20.805.480) MONEDA CORRIENTE**, INCLUIDO LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR. | | | | | |
| **TIPO DE CONTRATO** | Contrato de Prestación de Servicios Profesionales. | | | | | |
| **LUGAR DE EJECUCIÓN** | Jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM, específicamente en la ejecución en el marco del proyecto identificado con BPIN **20253201010043** | | | | | |
| **ANTICIPO** | SI | | NO | X | PORCENTAJE% | N/A |
| **MODO DE SEGUIMIENTO O CONTROL** | INTERVENTORÍA | | SUPERVISIÓN | | X | |

1. **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA CORPORACIÓN PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN**

El Decreto 1082 de 2015 “Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional”, en el numeral 1º del su artículo 2.2.1.1.2.1.1, establece que los estudios previos que debe elaborar la entidad deben contener “la descripción de la necesidad que la entidad estatal pretende satisfacer con el proceso de contratación”.

Según el artículo 30 de la Ley 99 de 1993, la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena tiene por objeto “… la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos sobre medio ambiente y recursos naturales renovables, así como dar cumplida y oportuna aplicación a las disposiciones legales vigentes sobre su disposición, administración, manejo y aprovechamiento, conforme a las regulaciones, pautas y directrices expedidas por el ministerio del medio ambiente, formulado de manera participativa y siguiendo los lineamientos y componentes establecidos en el Decreto 1200 de 2004 compilado en el Decreto 1076 de 2015 y con los objetivos y metas planteados en el Plan de Gestión Ambiental Regional vigente, cuya intervención permitió la estructuración de acciones operativas orientadas a solucionar la problemática ambiental identificada en el diagnóstico y resumida en la síntesis ambiental del plan, para mantener y restaurar los recursos naturales existentes en la parte alta de la cuenca hidrográfica del Rio Magdalena cuya jurisdicción comprende la totalidad del departamento del Huila.

El Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026, dentro de su Programa de conservación de la naturaleza y su restauración, establece que Colombia conservará su patrimonio natural mediante la contención de la deforestación, el fortalecimiento de las estrategias para evitar la alteración y destrucción de sus

áreas protegidas y ecosistemas estratégicos y avanzará en su restauración. Para ello, la corporación dentro del Plan de Acción Cuatrienal “Huila, Territorio de Vida”, contempla los programas 3203: GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO, Proyecto 320302: PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE CUENCAS ABASTECEDORAS cuyo objetivo es “Ejecutar los planes de manejo de cuencas y microcuencas y – específicamente - adelantar acciones para la recuperación de cuencas hidrográficas, con prioridad en las abastecedoras de acueductos municipales” y 3202: CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS 320201 – CONSERVACION Y PROTECCION DE AREAS PROTEGIDAS Y ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS el cual tiene como objetivo: “Proteger y recuperar los ecosistemas estratégicos y las áreas protegidas del Huila”

En el marco de estos programas, se encuentra la formulación, coordinación, y seguimiento de los instrumentos de planificación de las cuencas hidrográficas y las áreas protegidas del departamento del Huila, siendo estas: POMCA del Río Guarapas, Yaguará, Las Ceibas y Suaza y los PMAM de las quebradas Barbillas, Garzón y Yaguilga. Asi mismo se contemplan los PNR Cerro Páramo de Miraflores, Siberia Ceibas, Corredor Biológico Guacharos Puracé, El Dorado, Serranía de Minas y Páramo de las Oseras y los DRMI Serranía de Peñas Blancas, Serranía de las Minas, La Tatacoa y Cerro Banderas Ojo Blanco.

En este contexto, la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM, en su calidad de entidad pública competente, presentó el proyecto denominado "Implementación de Alianza para la conservación de áreas ambientales estratégicas en municipios con cobertura boscosa menor al 10% en el Departamento del Huila", en alianza con la Corporación Universitaria del Huila - CORHUILA y los municipios de Pital, Agrado, Altamira, Palermo y Villavieja.

Tras la verificación de condiciones y la culminación de las etapas de viabilidad y aprobación, el Proyecto fue aprobado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible mediante la Resolución No. 0222 del 16 de marzo de 2026, asignando recursos del SGR correspondientes al 20% del mayor recaudo, destinados a la conservación de las áreas ambientales estratégicas y la lucha nacional contra la deforestación.

Que en el mencionado acto administrativo se resuelve en su artículo 1 y 2 y anexo 01, designar a la Corporación Autónomo Regional del Alto Magdalena como ENTIDAD EJECUTORA.

Ahora bien, la Corporación requiere ejecutar e implementar el proyecto cuyo nombre es: Implementación de Alianza para la conservación de áreas ambientales estratégicas en municipios con cobertura boscosa menor al 10% en el Departamento del Huila.

El proyecto tiene como objetivo principal desarrollar acciones de restauración, de economía de la naturaleza, acuerdos sociales y de sostenibilidad para garantizar la conservación de áreas identificadas con escasa cobertura boscosa y que se encuentran en Áreas Ambientales Estratégicas del Departamento del Huila, teniendo en cuenta que existe una alta desertificación de los paisajes y

altos grados de deterioro de ecosistemas que ponen en peligro la vida de la fauna silvestre, los recursos hídricos y los suelos. La alternativa focaliza sus objetivos y actividades prioritariamente en la zonas de integridad ecológica del paisaje baja- muy baja de las áreas ambientalmente estratégicas con instrumento de planificación aprobado en el Departamento del Huila que han sido objeto de malas prácticas agroecológicas, deforestación y desertificación especialmente, buscando restaurar la integridad ecológica del paisaje a través de una propuesta integral adaptable a cada problemática y acción planificada en los planes de manejo ambiental aprobados.

Se utilizarán mecanismos de restauración en un área de 1500 ha y la implementación de sistemas agroforestales y silvopastoriles en 780 ha para las actividades de economía regenerativa. La focalización se centra en áreas con relación de idoneidad media-máxima e integridad del paisaje baja-muy baja, aledañas a importantes zonas de interés ambiental de El Pital, Palermo, El Agrado, Altamira y Villavieja. Adicionalmente se abordará la estrategia de conservación de áreas en 722 ha en procesos de preservación para un total de 3002 ha incluyendo todos los mecanismos anteriormente mencionados. También se realizarán acciones de recuperación de suelos a través de procesos de biodigestión que generarán bioabonos, los cuales serán insumo para que los suelos en las zonas de estudio tengan mejores capacidades de acuerdo con sus propiedades fisicoquímicas. Esta estrategia integral permitirá como resultados esperados contribuir a las metas del Plan Nacional de Desarrollo, en la lucha contra la deforestación y la recuperación de ecosistemas, incluyendo acuerdos sociales con las comunidades residentes en los municipios que permitan la toma de decisiones informada, además de incorporar procesos de ciencia ciudadana con mecanismos como el diálogo de saberes, para el enriquecimiento de la base ecosistémica del Departamento del Huila.

Para el ejecución e implementación del proyecto “Implementación de Alianza para la conservación de áreas ambientales estratégicas en municipios con cobertura boscosa menor al 10% en el Departamento del Huila” se ha determinado dentro del desagregado del mismo la necesidad de disponer de un equipo de recurso humano profesional, técnico, entre otros, el cual se encuentra distribuido en contrapartidas del SGR y los aliados del proyecto.

En este contexto, la Corporación requiere contratar un profesional, con el fin de que realice el apoyo TÉCNICO EN EL ÁMBITO FORESTAL DE LA ETAPA DE ALISTAMIENTO DEL PROYECTO DEL SGR CON BPIN 20253201010043.

Que, una vez revisada la planta de personal de la Corporación, se constató que no se dispone de personal suficiente ni con el perfil de idoneidad requerido para ejecutar el objeto contractual dentro de los plazos estipulados, toda vez que los servidores públicos existentes se encuentran dedicados al cumplimiento de sus funciones misionales ordinarias. En consecuencia, y con el propósito de garantizar la continuidad de la gestión institucional, la entidad requiere adelantar un proceso de contratación externa bajo los términos y condiciones que se detallan a continuación.

### 1.1 . COHERENCIA CON EL PLAN DE ACCIÓN INSTITUCIONAL

| | |
|---|---|
| **PROGRAMA** | 3202: CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS |
| **PROYECTO** | 320201: CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DE ÁREAS PROTEGIDAS Y ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS |
| **INDICADOR** | Porcentaje de áreas protegidas con planes de manejo en ejecución (IMG) |
| **Meta de Indicador** | 100% |

| | |
|---|---|
| **ACTIVIDAD** | Ejecutar los Planes de Manejo Ambiental de las Áreas Protegidas |
| **Meta de Actividad** | 10 |

**1.2**

| | |
|---|---|
| **PROGRAMA** | 3203: GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO |
| **PROYECTO** | 320302: PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE CUENCAS |
| **INDICADOR** | Porcentaje de Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas (POMCAS), Planes de Manejo de Acuiferos (PMA), y Planes de Manejo de Microcuencas (PMM) en ejecución (IMG) |
| **Meta de Indicador** | 100% |
| **ACTIVIDAD** | Ejecución de acciones relacionadas con la implementación de los Planes de Manejo (POMCAS y PMAM) |
| **Meta de Actividad** | 7 |

Conforme al proyecto aprobado con BPIN **20253201010043** se dispone la necesidad de contratar los servicios profesionales de un apoyo en el componente forestal con un **Profesional de cualquier área del conocimiento preferiblemente en las áreas relacionadas con NBC forestal o agroforestal,** con experiencia de cinco (5) años en procesos agroforestales, conservación, de suelos y fuentes hídricas, como Contrapartida de la **CAM** en el desarrollo del proyecto de las actividades a su cargo.

## 2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES

**CLASE:** Contrato de Prestación de Servicios Profesionales – Contratación Directa

**OBJETO:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO EN EL COMPONENTE FORESTAL CONTEMPLADO EN LA ETAPA DE AISLAMIENTO DEL PROYECTO DEL SGR IDENTIFICADO BPIN 20253201010043.

### 2.1 Clasificación UNSPSC

El objeto a contratar se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

| Código | Segmento | Familia | Clase | Producto |
|---|---|---|---|---|
| 77101701 | 77 Servicios medioambientales | 10 Gestión medioambiental | 17 Servicios de asesoría ambiental | 01 Servicios de asesoramiento sobre ciencias ambientales |
| 77101604 | 77 Servicios medioambientales | 10 Gestión medioambiental | 16 Planeación ambiental | 04 Servicios de planificación de la estrategia de gestión o conservación de recursos naturales |
| 80111620 | 80 Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y | 11 Servicios de recursos humanos | 16 Servicios de personal temporal | 20 Servicios temporales de recursos humanos |

| Código | Segmento | Familia | Clase | Producto |
|---|---|---|---|---|
| | servicios administrativos | | | |

**CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS**

**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:**

1. Apoyar a la Subdirección de Gestión Ambiental, en la caracterización y diagnóstico de las áreas de intervención, evaluando cobertura vegetal, estado de degradación, condiciones del suelo, regeneración natural y factores que limitan la recuperación del ecosistema.
2. Brindar apoyo a la Subdirección de Gestión Ambiental, en el diseño y orientación técnica de las estrategias de restauración activa, definiendo especies forestales nativas, arreglos de siembra, densidades, métodos de establecimiento y prácticas de manejo acordes con las condiciones ecológicas del área;
3. Apoyar a la Subdirección de Gestión Ambiental, en la preparación de acciones para la implementación del proyecto denominado: “Implementación de Alianza para la conservación de áreas ambientales estratégicas en municipios con cobertura boscosa menor al 10% en el Departamento del Huila", código BPIN 20253201010043.
4. Coadyuvar a la Subdirección de Gestión Ambiental, mediante la supervisión de las actividades de establecimiento y mantenimiento del material vegetal, incluyendo preparación del terreno, trazado, siembra, fertilización, control de arvenses, reposición de individuos y manejo silvicultural;
5. Apoyar a la Subdirección de Gestión Ambiental, en la implementación, seguimiento y monitoreo de las áreas restauradas, evaluando indicadores como supervivencia, crecimiento, cobertura vegetal, regeneración natural y avance hacia las metas de restauración establecidas;
6. Acompañar a la Subdirección de Gestión Ambiental, en la elaboración de informes técnicos y recomendaciones de manejo, sistematizando los resultados de las intervenciones y proponiendo acciones correctivas o de manejo adaptativo que garanticen la sostenibilidad del proceso de restauración;
7. Brindar apoyo a la Subdirección de Gestión Ambiental, cuando sea requerido en la elaboración de documentos técnicos que sustenten los estudios previos y del sector de las contrataciones requeridas para la correcta ejecución del proyecto con BPIN 20253201010043;
8. Coadyuvar a la Subdirección de Gestión Ambiental, cuando sea requerido en el seguimiento y evaluación de los procesos contractuales requeridos para la correcta ejecución del proyecto con BPIN 20253201010043.
9. Acompañar a la Subdirección de Gestión Ambiental en la consolidación de instrumentos para el reporte a las plataformas de registro de información de las entidades de control y/o el Sistema General de Regalías – SGR.
10. Participar en las reuniones técnicas de coordinación, seguimiento y monitoreo que convoque la Subdirección de Gestión Ambiental y/o el SGR, relacionadas con el objeto contractual.
11. Atender y dar respuesta oportuna a las consultas y requerimientos que se presenten durante la ejecución del contrato y que correspondan a un oportuno y eficaz cumplimiento del objeto.

**OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:**

1. Presentar informes mensuales de avance en la ejecución física y financiera del contrato y radicar sus cuentas de cobro en la plataforma SECOP II, dentro de los primeros 10 días calendario a su corte. Los informes deben contener los anexos de ayudas de memoria y/o actas de reunión

y/o listados de asistencia, según corresponda, de las reuniones, eventos y/o demás actividades en los que participe, en el marco del cumplimiento de las obligaciones del contrato.
2. Presentar un informe final consolidado de ejecución física del Contrato.
3. Participar en las reuniones técnicas relacionadas con el presente objeto contractual.
4. Disponer de un equipo de cómputo con las condiciones de conectividad y seguridad requeridas para el correcto desempeño de sus actividades y el manejo de la información de la Corporación;

**OBLIGACIÓN GENERAL DE DEBIDA DILIGENCIA Y REPORTE EN LISTAS RESTRICTIVAS:**

El CONTRATISTA se obliga, durante la ejecución del contrato, a actuar con debida diligencia y a suministrar información veraz, completa, actualizada y verificable respecto de las circunstancias que puedan afectar su vinculación o permanencia contractual. En consecuencia, deberá informar de manera inmediata y, en todo caso, dentro de un término razonable al momento que tenga conocimiento de ello, al CONTRATANTE, cualquier circunstancia sobreviniente consistente en su inclusión, registro, vinculación o reporte en listas restrictivas, de control, sancionatorias o de prevención del riesgo de lavado de activos.

**PARÁGRAFO:** La persona natural contratada no tendrá relación de subordinación o dependencia laboral con la CAM y podrá desarrollar sus actividades en todas las condiciones y límites que le permita la Ley.

**OBLIGACIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN**

1 Cumplir con los programas ambientales internos de la CAM.
2 Realizar inducción sobre el sistema integrado de gestión de la CAM, durante máximo el primer mes de ejecución del contrato.
3 Adoptar la política de cero papeles, fomentar el uso de estrategias virtuales de comunicación para la difusión masiva y demás programas de uso eficiente y ahorro de recursos, implementada por la CAM a través del Sistema Integrado de Gestión.
4 Disponer de los elementos de seguridad industrial que se requieran para adelantar las actividades propias del contrato.
5 Dar estricto y oportuno cumplimiento a lo consagrado en la Ley 1150 de 2007, Art. 23, Decreto 780 de 2016, Decreto 1273 de 2018, Ley 1955 de 2019, Ley 2381 de 2024 y demás normas concordantes, relacionado con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social (salud, pensión y ARL) y aportes parafiscales, según el caso.
6 Carnet de vacunas esquema completo para tétano y Hepatitis B. (Personal que salga a campo) conforme al profesiograma de exámenes médico ocupacionales con vigencia máxima de 3 años.

**OBLIGACIONES DEL COMPONENTE TRANSVERSAL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA**

Los colaboradores de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena CAM; teniendo en cuenta la importancia del Programa Transparencia y Ética Pública, en el ejercicio de sus funciones y responsabilidades, nos comprometemos a cumplir las directrices que conforman los componentes del Programa de Transparencia y Ética Pública. Reconocemos que la cultura de la integridad y legalidad, así como la responsabilidad son fundamentales para el desarrollo de nuestra misión y el fortalecimiento de la confianza de la sociedad en nuestra labor. Por ello, nos comprometemos a:

1. Cumplir con la normativa vigente incluidas las directrices dispuestas en el Programa de Transparencia y Ética Pública de la CAM.
2. Actuar con Honestidad en el desarrollo de nuestras obligaciones y responsabilidades contractuales con ética, evitando cualquier conducta, omisión o extralimitación que pueda comprometer nuestra integridad o la de la CAM.
3. Denunciar toda irregularidad, reportando de manera oportuna cualquier situación que contravenga las políticas y valores de transparencia y ética pública establecidas por la CAM.

**OBLIGACIONES DE LA CAM:**

1. Ejercer la supervisión a la ejecución del contrato.
2. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y velar por el cumplimiento de las obligaciones de éste.
3. Solicitar al contratista informes mensuales de ejecución contractual.
4. Solicitar al contratista el certificado de pago al sistema de seguridad social integral y parafiscal, si hay lugar a ello.
5. Adelantar las gestiones administrativas y/o contractuales en caso de incumplimientos.
6. Efectuar los desembolsos de manera oportuna, según los términos y condiciones pactadas, previo cumplimiento de los requisitos exigidos por la CAM.
7. Facilitar al contratista el acceso a la información y documentos que requieran durante la ejecución de su contrato.
8. Publicar en el SECOP II, todos los documentos generados en la ejecución contractual.
9. Las demás obligaciones inherentes, a la ejecución del objeto contractual

**PLAZO DE EJECUCIÓN: TRES (3) MESES**, CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO, SIN SUPERAR EL 30 DE DICIEMBRE DEL 2026.

**LUGAR DE EJECUCIÓN**: Jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM, específicamente en la ejecución en el marco del proyecto identificado con **BPIN 20253201010043**, que son los municipios de Agrado, Pital, Altamira, Palermo y Villavieja

**VALOR DEL CONTRATO:** El valor del contrato se estima en la suma de **VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS ($20.805.480) MONEDA CORRIENTE**, incluido IVA si a ello hubiere lugar.

**FORMA DE PAGO:** La Corporación pagará al CONTRATISTA el valor del contrato mediante mensualidades vencidas, por valor de **SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA PESOS ($6.935.160) M/CTE**., o proporcional a los días realmente ejecutados, por concepto de honorarios. Cada pago se hará previa presentación de informe de las actividades realizadas y su aprobación por parte de la supervisión.

**Parágrafo**: Para cada uno de los pagos en las diferentes vigencias (parciales y final) se requerirá previamente la respectiva acreditación del contratista sobre el cumplimiento en el pago de sus aportes al sistema integral de seguridad social (salud, pensión, ARP) y parafiscales, según lo establecido en la Ley 1150 de 2.007 Art. 23, Decreto 780 de 2016, Decreto 1273 de 2018, Ley 1955 de 2019.

**INTERVENTORÍA Y SUPERVISIÓN:**

Conforme al artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, las entidades públicas están obligadas a vigilar

permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor según corresponda.

La Supervisión del contrato será ejercida por el Profesional Especializado del proyecto de **Implementación de Alianza para la conservación de áreas ambientales estratégicas en municipios con cobertura boscosa menor al 10% en el Departamento del Huila**, el Ingeniero **Jhon Javier Rojas Casanova**, adscrito a la Subdirección de Gestión Ambiental.

**DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:**

Se requiere disponibilidad presupuestal por la suma de **VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS ($20.805.480) MONEDA CORRIENTE,** incluido IVA si a ello hubiera lugar.

| PROYECTO | INDICADOR | ACTIVIDAD | FUENTE | CDP | VALOR DEL REQUERIMIENTO |
|---|---|---|---|---|---|
| PROYECTO 320302:<br><br>PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE CUENCAS | Porcentaje de Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas (POMCAS), Planes de Manejo de Acuíferos (PMA), y Planes de Manejo de Microcuencas (PMM) en ejecución (IMG) | Ejecución de acciones relacionadas con la implementación de los Planes de Manejo (POMCAS y PMAM) | % AMB | **2026001312** | **$17.393.381** |
| PROYECTO 320201<br><br>CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DE ÁREAS PROTEGIDAS Y ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS | Porcentaje de áreas protegidas con planes de manejo en ejecución (IMG) | Ejecutar los Planes de Manejo Ambiental de las Áreas Protegidas | % AMB | **2026001312** | **$3.412.099** |
| **TOTAL RECURSOS VIGENCIA ACTUAL** | | | | | **$20.805.480** |

Las erogaciones que realice la Corporación para cancelar el contrato se cancelarán conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **2026001312** del 25 de septiembre de 2026, rubro: GP13232023202012043143202008 2.3.2.02.02.008/ fuente: 13001 / 11004, Nombre: Servicios prestados a las empresas y servicios de producción FUENTE: TRANSF. SECTOR ELÉCTRICO VIGENCIA / PARTICIPACION AMBIENTAL PREDIAL.

3. **LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

El Art. 24 de la Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se reformó el Estatuto Contractual, consagró que “la contratación de la Corporaciones Autónomas Regionales incluida la Corporación Autónoma del Rio Grande la Magdalena, se someterá al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenido en la Ley 80 de 1993 y en las demás normas que lo modifiquen, deroguen o

adicionen". Que de conformidad con el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, las entidades seleccionarán los contratistas a través de las siguientes modalidades: 1. Licitación Pública; 2. Selección abreviada; 3. Concurso de méritos; 4. Contratación directa y; 5. Mínima cuantía"

Conforme al literal h) del numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, la modalidad de selección de contratación directa procederá "para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puede encomendarse a determinadas personas naturales".

De igual forma, el Art. 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, de manera concordante contempla a los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión como una de las causales de contratación directa, disponiendo que:

> *"Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*
>
> *Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales".*

En armonía con lo anteriormente citado, el Consejo de Estado en Sentencia del 15 de noviembre de 2018. Rad: 25000-23-42-000-2014-00759-01(4967-15) consejero ponente: William Hernández Gómez, ha considerado que:

> *"El contrato de prestación de servicios tiene como propósito el de suplir actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de las entidades estatales, o para desarrollar labores especializadas que no pueden ser asumidas por el personal de planta de estas. Por su parte, como características principales del contrato de prestación de servicios está la prohibición del elemento de subordinación continuada del contratista, en tanto que este debe actuar como sujeto autónomo e independiente bajo los términos del contrato y de la ley contractual, y estos no pueden versar sobre el ejercicio de funciones permanentes. De acuerdo con lo anterior, debe advertirse que la vinculación por contrato de prestación de servicios es de carácter excepcional, a través de la cual no pueden desempeñar funciones públicas de carácter permanente o de aquellas que se encuentren previstas en la ley o el reglamento para un empleo público. Ello con el fin de evitar el abuso de dicha figura y como medida de protección de la relación laboral, en tanto que, a través de la misma, se pueden ocultar verdaderas relaciones laborales y la desnaturalización del contrato estatal."* (Subrayado fuera de texto original).

En razón a las actividades a desarrollarse y la necesidad de conocimientos específicos, se considera desde el proyecto de **Implementación de Alianza para la conservación de áreas ambientales estratégicas en municipios con cobertura boscosa menor al 10% en el Departamento del Huila** con **BPIN 20253201010043**, que la labor contratada debe ser desarrollada por un **Profesional de cualquier área del conocimiento preferiblemente en las áreas relacionadas con NBC forestal o agroforestal,** con experiencia de cinco (5) años en procesos agroforestales, conservación, de suelos y fuentes hídricas**.**

Conforme a la fundamentación anterior y a la naturaleza del contrato de prestación de servicios profesionales, la Corporación no se encuentra obligada a la obtención de varias ofertas, sin embargo, ha establecido condicionamientos de idoneidad y experiencia necesarios para garantizar la selección objetiva.

En atención a lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015, los funcionarios de la Subdirección de Gestión Ambiental, abajo firmantes, realizaron la verificación de la idoneidad y experiencia requerida y relacionada con el área objeto de la contratación y que es el perfil profesional que cumple con las condiciones requeridas para el proyecto de inversión.

4. **EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO (Justificación del Presupuesto Oficial)**

El Presupuesto Oficial de la contratación se estima en **VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS ($20.805.480) MONEDA CORRIENTE,** incluido IVA si a ello hubiere lugar, el cual se sustenta en las consideraciones y la justificación basada en los estudios de mercado y análisis de precios unitarios que se especifican en el Documento Anexo Análisis del sector – Estudio de Mercado, realizado por la dependencia solicitante en cumplimiento del art. 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015.

Esta contratación se encuentra incluida en el Plan de adquisiciones de la Corporación del año 2026.

5. **CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE**

De acuerdo con lo señalado en el artículo 2**.**2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015, la contratación directa de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se hace con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de qué se trate.

Teniendo en cuenta las actividades a desarrollarse y la necesidad de conocimientos específicos que dispone la ejecución del proyecto de inversión para el cargo de apoyo técnico a la supervisión del proyecto, cuyo perfil debe corresponder a: un **Profesional de cualquier área del conocimiento preferiblemente en las áreas relacionadas con NBC forestal o agroforestal,** con experiencia de cinco (5) años en procesos agroforestales, conservación, de suelos y fuentes hídricas**.**

De lo anterior, la Subdirección de Gestión Ambiental, responsable del análisis de la hoja de vida en referencia, considera que la labor contratada puede ser desarrollada por el ingeniero **SAMMY MEDINA CHAVARRO,** profesional en ingeniería forestal de la Universidad del Tolima en el año 2003.

El Ingeniero Forestal **SAMMY MEDINA CHAVARRO**, acredita experiencia profesional relacionada con el objeto a contratar, así:

➢ ALCALDÍA DE EL PITAL HUILA - Consultor Plan De Silvicultura Urbana – para ejecutar el CONTRATO DE CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN FRENTE AL PLAN DE SILVICULTURA, EN CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS POR LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA – CAM, CON EL FIN DE PROCEDER A SU RESPECTIVA RADICACIÓN, REVISIÓN Y APROBACIÓN ANTE DICHA ENTIDAD AMBIENTAL COMPETENTE, EN CUMPLIMIENTO AL PLAN MUNICIPAL DE

DESARROLLO “UNIDOS SI PODEMOS 2024-2027”. Duración: 3/12/2025 a 23/12/2025. Meses: 0 meses, 20 días.

➢ ALCALDÍA DE LA ARGENTINA HUILA – Como profesional para ejecutar el contrato de “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO EN EL FORTALECIMIENTO INTEGRAL DE LAS JUNTAS ADMINISTRADORAS DE ACUEDUCTOS (JAA) PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LOS ACUEDUCTOS DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE LA ARGENTINA HUILA". Duración: 3/06/2025 a 30/08/2025. Meses: 2 meses, 27 días.

➢ AGENCIA DE DESARROLLO RURAL ADR - Profesional adecuación de tierras - PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA DIRECCIÓN DE ADECUACIÓN DE TIERRAS, BRINDANDO APOYO TÉCNICO EN LA GESTIÓN Y COMPENSACIÓN AMBIENTAL DE LOS RECURSOS NATURALES RELACIONADOS CON LOS PROYECTOS Y DISTRITOS DE ADECUACIÓN DE TIERRAS EN EL MARCO DEL FONDO NACIONAL DE ADECUACIÓN DE TIERRAS - FONAT Y DE LA ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y CONSERVACIÓN DE DISTRITOS Duración: 7/04/2025 a 06/09/2025. Meses: 5 meses,

➢ ALCALDÍA DE LA ARGENTINA HUILA Consultor plan de silvicultura urbana -"CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN, ELABORACIÓN APROBACIÓN DEL PLAN DE SILVICULTURA URBANA DEL MUNICIPIO DE LA ARGENTINA HUILA, BAJO LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN EL ACUERDO 009 DEL 2018 DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA CAM". Duración: 03/11/2022 a 30/11/2024. Meses: 24 meses, 27 días. Duración: 18/11/2024 a 18/12/2024. Meses: 1 mes,

➢CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA – CAM -: Como profesional de apoyo a la supervisión proyecto BPIN 2021000100524 para la “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES A LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA – CAM, PARA BRINDAR APOYO A LA SUPERVISIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "ANÁLISIS DEL SERVICIO ECOSISTÉMICO DE LA POLINIZACIÓN CON ABEJAS SILVESTRES SIN AGUIJÓN COMO ALTERNATIVA SOSTENIBLE DE LOS PAISAJES CAFETEROS DEL CORREDOR DE TRANSICIÓN ANDINOAMAZONICO DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA", APROBADO POR EL CTeI-AMBIENTAL DEL SGR CÓDIGO BPIN 2021000100524”. Duración: 03/11/2022 a 30/11/2024. Meses: 24 meses, 27 días.

➢CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA - CAM -: Como profesional de apoyo para la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES A LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA - CAM, COMO APOYO A LA SUPERVISIÓN EN LOS PROYECTOS QUE SE EJECUTAN PARA EL PROGRAMA 3202: CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS SOSTENIBLE; PROYECTO 320301: CONSERVACIÓN Y USO EFICIENTE DEL RECURSO HÍDRICO, REFERENTES A LA IMPLEMENTACIÓN DE PLANES DE MANEJO DE POMCAS Y PMAM, IMPLEMENTADOS POR LA CORPORACIÓN EN SU JURISDICCIÓN” Duración: Fecha de inicio 27/12/2021 a Fecha de suspensión 12/05/2022. Fecha de reinicio 23/05/2022 a fecha de finalización 06/06/2022 – duración Meses: 5 meses,

➢ CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA - CAM-: Como PROFESIONAL ESPECIALIZADO Código: 2028 Grado: 14, adscrito a La Subdirección de Gestión

Ambiental de La Corporación Nombrado en la modalidad de Supernumerario según Resolución No 1794 del 23 de julio de 2021. Duración: 26/07/2021 a 10/09/2021. Meses: 1 mes, 15 días.

➢ALCALDÍA DE LA ARGENTINA -: Como PROFESIONAL DE APOYO a la secretaria de Planeación y Desarrollo Económico, para la Ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 116 de 2021, Objeto: LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO A LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN ENMARCADO EN LOS PROCESOS DE GESTIÓN DEL RIESGO EN EL MUNICIPIO DE LA ARGENTINA HUILA, Duración: 01/07/2021 a 24/07/2021. Meses: 0 meses, 24 días.

➢ALCALDÍA DE LA ARGENTINA -: Como PROFESIONAL DE APOYO a la Secretaria de Planeación y Desarrollo Económico, para la Ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 086 de 2021, Objeto: LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO A LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN ENMARCADO EN LOS PROCESOS DE GESTIÓN DEL RIESGO EN EL MUNICIPIO DE LA ARGENTINA HUILA", Duración: 04/05/2021 a 30/06/2021. Meses: 1 mes 25 días.

➢ALCALDÍA DE LA ARGENTINA -: Como PROFESIONAL DE APOYO a la Secretaria de Planeación y Desarrollo Económico, para la Ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 049 de 2021, Objeto: LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO EN LA OFICINA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL, ENMARCADO EN LOS PROCESOS DE GESTIÓN EL RIESGO, AVALÚOS Y DEMÁS TRÁMITES PROPIOS DE ESTA DEPENDENCIA EN EL MUNICIPIO DE LA ARGENTINA HUILA", Duración: 08/01/2021 a 31/03/2021. Meses: 2 meses, 22 días.

➢ALCALDÍA DE LA ARGENTINA -: Como PROFESIONAL DE APOYO a la Secretaria de Planeación y Desarrollo Económico, para la Ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 135 de 2020, Objeto: SERVICIOS PROFESIONALES, COMO APOYO A LA OFICINA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL ENMARCADAS DENTRO DE LOS PROCESOS DE CONSERVACIÓN CATASTRAL Y LEGALIZACIÓN DE PREDIOS EN EL MUNICIPIO DE LA ARGENTINA HUILA", Duración: 01/072020 a 30/12/2020. Meses: 6 meses.

➢ALCALDÍA DE LA ARGENTINA -: Como PROFESIONAL DE APOYO a la Secretaria de Planeación y Desarrollo Económico, para la Ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 026 de 2020, Objeto: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, COMO APOYO A LA OFICINA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL ENMARCADO DENTRO DE LOS PROCESOS DE CONSERVACIÓN CATASTRAL Y LEGALIZACIÓN DE PREDIOS EN EL MUNICIPIO DE LA ARGENTINA HUILA", Duración: 04/01/2020 a 30/06/2020. Meses: 5 meses, 26 días.

➢ GESTIÓN AMBIENTAL Y FORESTAL S.A.S (GESAMFOR S.AS)-: Como PROFESIONAL DE APOYO, para la Ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. VAI-2019-07, Objeto: PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO DE CAMPO EN LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA GESAMFOR S.A.S RELACIONADAS CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO NO. 068 -2019, SUSCRITOS ENTRE FINAGRO Y GESAMFOR S.A.S CUYO OBJETO ES "PRESTAR LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA AGROPECUARIA COMO APOYO A FINAGRO, TÉCNICA Y OPERATIVAMENTE EN LA VERIFICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE ESTABLECIMIENTO O MANTENIMIENTO DESARROLLADAS EN EL 2019 CONFORME LOS PEMF EN PROYECTOS DE REFORESTACIÓN COMERCIAL QUE TENGAN CONTRATOS O

ACTOS ADMINISTRATIVOS CIF VIGENTES DE LOS AÑOS 2013, 2014, 2015, 2016 Y 2017", Duración: 16/10/2019 A 20/12/2019. Meses: 2 meses, 4 días

➢ GESTIÓN AMBIENTAL Y FORESTAL S.A.S (GESAMFOR S.AS)-: Como INGENIERO FORESTAL, para la Ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. SP-2019-02, Objeto: PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO FORESTAL EN LAS ACTIVIDADES EN CAMPO QUE REALIZA GESAMFOR S.A.S PARA SOUTH POLE, RELACIONADAS CON LA EJECUCIÓN DE INVENTARIO FORESTAL COMO INSUMO PARA LA ESTIMACIÓN DE BIOMASA CARBONO EN PLANTACIONES FORESTALES COMERCIALES DE EUCALIPTO, PINO, ACACIA, CIPRÉS Y CAUCHO UBICADAS EN LOS DEPARTAMENTOS DE ANTIOQUIA, CALDAS, RISARALDA, META Y VICHADA: Duración 15/07/2019 A 15/08/2019. Meses: 1 meses.

➢ GESTIÓN AMBIENTAL Y FORESTAL S.A.S (GESAMFOR S.AS)-: Como INGENIERO DE LOGÍSTICA DE CAMPO, para la Ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. VAI-2018-10, Objeto: PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO DE LOGÍSTICA DE CAMPO EN LAS ACTIVIDADES DE CAMPO QUE REALIZA GESAMFOR S.A.S., RELACIONADAS CON LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS NO. FIN 033 Y 034 - 2018, SUSCRITOS ENTRE FINAGRO Y GESAMFOR S.A.S. CUYO OBJETO ES LA ASISTENCIA TÉCNICA AGROPECUARIA PARA APOYAR A FINAGRO, TÉCNICA Y OPERATIVAMENTE EN LA VERIFICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE ESTABLECIMIENTO Y MANTENIMIENTO DESARROLLADAS CONFORME LOS FEMF, EN PROYECTOS DE REFORESTACIÓN COMERCIAL QUE TENGAN CONTRATOS O ACTOS ADMINISTRATIVOS CIF VIGENTES DE LOS AÑOS 2013, 2014, 2015, 2016 y: Duración 13/09/2018 A 13/12/2018. Meses: 3 meses.

➢OFICINA DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LAS DROGAS Y EL DELITO (UNODC)-: Como PROFESIONAL DE CAMPO, PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 2018-001-049: DESEMPEÑO DE FUNCIONES DE PROFESIONAL DE CAMPO PARA EL PROYECTO COL/K53: Duración 09/01/2018 A 30/09/2018. Meses: 8 meses, 21 días.

➢ GESTIÓN AMBIENTAL Y FORESTAL S.A.S (GESAMFOR S.AS)-: Como INGENIERO DE LOGÍSTICA DE CAMPO, para la Ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. VAI-2017-07, Objeto: PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES EN LAS ACTIVIDADES DE CAMPO QUE REALIZA GESAMFOR S.A.S., RELACIONADAS CON LA EJECUCIÓN DE CONTRATO NO. FIN 064 - 2017, SUSCRITO ENTRE FINAGRO Y GESAMFOR S.A.S. CUYO OBJETO ES LA ASISTENCIA TÉCNICA AGROPECUARIA PARA APOYAR A FINAGRO, TÉCNICA Y OPERATIVAMENTE EN LA VERIFICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE ESTABLECIMIENTO Y MANTENIMIENTO DESARROLLADAS CONFORME LOS FEMF, EN PROYECTOS DE REFORESTACIÓN COMERCIAL QUE TENGAN CONTRATOS O ACTOS ADMINISTRATIVOS CIF VIGENTES DE LOS AÑOS 2012, 2013, 2014, 2015, 2016 Y 2017: Duración 23/10/2017 A 31/12/2017. Meses: 2 meses, 7 días.

➢ALCALDÍA DE LA ARGENTINA -: Como Contratista, para la Ejecución del Contrato No. 120- 2016, Objeto: REALIZACIÓN DE CENSO FORESTAL URBANO EN LOS ESPACIOS DE USO PÚBLICO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE LA ARGENTINA HUILA, Duración: 25/04/2017 a 25/07/2017. Meses: 2 meses.

➢ CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA CAM-: Como COORDINADOR DE APOYO - ÁREAS PROTEGIDAS, para la Ejecución del Contrato No. 343 -

2016, Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO COORDINADOR DE APOYO EN LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES TÉCNICAS QUE SE DESARROLLEN EN VIRTUD DEL PROYECTO 2.2 CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN DE ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS Y SU BIODIVERSIDAD, ASÍ COMO EN LA RECOPILACIÓN DE INFORMACIÓN TÉCNICA, PREDIAL Y SOCIAL QUE SE DERIVEN DE LAS ACCIONES REALIZADAS EN LAS ÁREAS PROTEGIDAS DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA., Duración: 22/11/2016 a 21/05/2017. Meses: 6 meses.

- CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA - CAM-: Como PROFESIONAL ESPECIALIZADO Código: 2028 Grado: 14, adscrito a La Subdirección de Gestión Ambiental de La Corporación Nombrado en la modalidad de Supernumerario Duración: 26/04/2016 a 22/09/2016. Meses: 5 meses.

- CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA - CAM-: Como COORDINADOR DE PROYECTO para la Ejecución del Contrato No. 028 DE 2015, Objeto: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA (CAM), CONSISTENTES EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE COORDINACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO, EN LA CONTINUIDAD DE LOS PROCESOS DE AISLAMIENTO PARA LA PROTECCIÓN DE LA COBERTURA VEGETAL EN LOS 37 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA; EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DE LAS METAS PROGRAMADAS PARA LA VIGENCIA 2015, EN EL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DE PROCESOS DE RESTAURACIÓN PASIVA EN 10.000 HECTÁREAS ADQUIRIDAS PARA LA CONSERVACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA, Duración: 05/03/2015 a 31/12/2015. Meses: 9 meses, 26 días

- CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA - CAM-: Como COORDINADOR DE PROYECTO para la Ejecución del Contrato No. 168 DE 2014, Objeto: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA (CAM), CONSISTENTES EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE COORDINACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO EN LOS PROCESOS DE AISLAMIENTO PARA LA PROTECCIÓN DE LA COBERTURA VEGETAL EN LOS 37 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA; EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DE LAS METAS PROGRAMADAS EN EL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DE PROCESOS DE RESTAURACIÓN PASIVA EN 10.000 HECTÁREAS ADQUIRIDAS PARA LA CONSERVACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA"., Duración: 04/08/2014 a 31/12/2014. Meses: 5 meses.

- CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA - CAM-: Como COORDINADOR PARQUE NATURAL REGIONAL CERRO BANDEROS OJO BLANO Y PNM…SANTA MARÍA Y TESALIA, para la Ejecución del Contrato No. 243 DE 2013, Objeto: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA (CAM), CONSISTENTES EN ASESORÍA, ASISTENCIA TÉCNICA Y CAPACITACIÓN AMBIENTAL PARA LA ADMINISTRACIÓN, PROMOCIÓN Y GESTIÓN DEL PNR CERRO BANDERAS – OJO BLANCO Y LOS PNM SANTA MARÍA Y TESALIA; ASÍ COMO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PLANES DE MANEJO AMBIENTAL DE DICHA ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS."., Duración: 29/10/2013 a 28/06/2014. Meses: 8 meses.

➢ CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA - CAM-: Como COORDINADOR GENERAL DEL ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO AMBIENTAL DEL PROGRAMA FAMILIAS GUARDABOSQUES HUILA, para la Ejecución del Contrato No. 093 DE 2013, Objeto: "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA (CAM), CONSISTENTES EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE COORDINACIÓN GENERAL DEL PROYECTO PROGRAMA FAMILIAS GUARDABOSQUES, EN VIRTUD DEL OTROSÍ NO. 2 AL CONVENIO SUSCRITO CON LA UNIDAD ADMINISTRATIVA PARA LA CONSOLIDACIÓN TERRITORIAL – UACT NO. 288 DEL 18 DE MAYO DE 2012, PARA EL IMPULSO Y PUESTA EN MARCHA DE LOS PROCESOS DE ACOMPAÑAMIENTO INTEGRAL A LAS FAMILIAS GUARDABOSQUES Y SUS ORGANIZACIONES EN LOS MUNICIPIOS DE LA ARGENTINA, PAICOL Y PITALITO – DEPARTAMENTO DEL HUILA". Duración: 29/04/2013 a 27/08/2014. Meses: 4 meses.

➢ CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA - CAM-: Como COORDINADOR GENERAL DEL ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO AMBIENTAL DEL PROGRAMA FAMILIAS GUARDABOSQUES HUILA, para la Ejecución del Contrato No. 180 DE 2012, Objeto: "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA (CAM), CONSISTENTES EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE COORDINACIÓN GENERAL DEL PROYECTO PROGRAMA FAMILIAS GUARDABOSQUES, EN VIRTUD DEL CONVENIO NO. 075 DE 2012 (UACT NO. 0288 DE 2012) SUSCRITO CON LA UNIDAD ADMINISTRATIVA PARA LA CONSOLIDACIÓN TERRITORIAL – UACT, PARA EL IMPULSO Y PUESTA EN MARCHA DE LOS PROCESOS DE ACOMPAÑAMIENTO INTEGRAL A LAS FAMILIAS GUARDABOSQUES Y SUS ORGANIZACIONES EN LOS MUNICIPIOS DE LA ARGENTINA, PAICOL Y PITALITO – DEPARTAMENTO DEL HUILA". Duración: 08/08/2012 a 7/03/2013. Meses: 7 meses.

➢ LA AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO-: nombrado en provisionalidad, mediante Resolución No.00020 de marzo de 2012 en el cargo de Profesional Especializado Código 2028 Grado 18 en La Unidad Administrativa Especial para La Consolidación Territorial – UACT con NIT. 900.487.479-9, adscrito a La Dirección de Programas contra los Cultivos Ilícitos. Duración: 02/04/2012 a 01/08/2012. Meses: 4 meses.

➢LA AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO-: Como Residente de zona, para la ejecución del contrato No 2012 – 0113; Objeto: PRESTAR A LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA CONSOLIDACIÓN TERRITORIAL, POR SUS PROPIOS MEDIOS, CON PLENA AUTONOMÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA, SUS SERVICIOS PROFESIONALES EN LA DIRECCIÓN DE PROGRAMAS CONTRA CULTIVOS ILÍCITOS PARA IMPLEMENTAR Y REALIZAR SEGUIMIENTO A LA OPERACIÓN TERRITORIAL DE LOS ACOMPAÑAMIENTOS INTEGRALES A LAS FAMILIAS Y SEGUIMIENTO A LAS LÍNEAS PRODUCTIVAS EN LAS ZONAS DE INTERVENCIÓN DE LA ESTRATEGIA DE ERRADICACIÓN VOLUNTARIA, EN EL MARCO DE LA POLÍTICA NACIONAL DE CONSOLIDACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN TERRITORIAL, ASÍ COMO, CONTRIBUIR Y COLABORAR EN EL DESARROLLO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES PROPIAS DE ESTA DEPENDENCIA. Duración: 06/02/2012 a 06/05/2012. Meses: 3 meses.

➢ DEPARTAMENTO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL DPS - ANTERIORMENTE ACCIÓN SOCIAL-: Como Asesor, para la Ejecución del Contrato No. 167 DE 2011, Objeto: "PRESTAR A ACCIÓN SOCIAL - FIP, POR SUS PROPIOS MEDIOS, CON PLENA AUTONOMÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA, SUS SERVICIOS PROFESIONALES EN LA GESTIÓN PRESIDENCIAL

CONTRA CULTIVOS ILÍCITOS, PARA CONTRIBUIR Y ELABORAR EN EL DESARROLLO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES PROPIAS DE ESTA DEPENDENCIA: Duración: 20/01/2011 a 31/12/2011. Meses: 11 meses, 10 días.

➢ DEPARTAMENTO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL DPS - ANTERIORMENTE ACCIÓN SOCIAL- Como Asesor de Zona, para la Ejecución del Contrato No. 815 DE 2010, Objeto: "PRESTAR A ACCIÓN SOCIAL - FIP, POR SUS PROPIOS MEDIOS, CON PLENA AUTONOMÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA, SUS SERVICIOS PROFESIONALES EN LA GESTIÓN PRESIDENCIAL CONTRA CULTIVOS ILÍCITOS, PARA CONTRIBUIR Y ELABORAR EN EL DESARROLLO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES PROPIAS DE ESTA DEPENDENCIA: Duración:26/01/2010 a 31/12/2010. Meses: 11 meses, 4 días.

➢ CAMARA DE COMERCIO DE FLORENCIA PARA EL CAQUETÁ-: Como COORDINADOR DEL ACOMPAÑAMIENTO INTEGRAL - SOCIAL Y TÉCNICO AMBIENTAL PFGB MUNICIPIO DE MORELIA Y PROFESIONAL AMBIENTAL DEL ACOMPAÑAMIENTO , para la Ejecución del Contrato No. 158 DE 2009, Objeto: "PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN INGENIERÍA FORESTAL COMO COORDINADOR DEL ACOMPAÑAMIENTO INTEGRAL - SOCIAL Y TÉCNICO AMBIENTAL DEL PROGRAMA FAMILIAS GUARDABOSQUES EN EL MUNICIPIO DE MORELIA Y PROFESIONAL AMBIENTAL DEL ACOMPAÑAMIENTO, EN EJECUCIÓN DEL CONVENIO NO. 066 DEL 2009 ESTABLECIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO Y LA AGENCIA PRESIDENCIAL PARA LA ACCIÓN SOCIAL Y LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL. Duración: 01/10/2009 a 31/12/2009. Meses: 3 meses.

➢ CÁMARA DE COMERCIO DE FLORENCIA PARA EL CAQUETÁ-: Como COORDINADOR DEL ACOMPAÑAMIENTO INTEGRAL - SOCIAL Y TÉCNICO AMBIENTAL PFGB Y PROFESIONAL AMBIENTAL DEL ACOMPAÑAMIENTO, para la Ejecución del Contrato No. 067 DE 2009, Objeto: "PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN INGENIERÍA FORESTAL COMO COORDINADOR DEL ACOMPAÑAMIENTO INTEGRAL - SOCIAL Y TÉCNICO AMBIENTAL DEL PROGRAMA FAMILIAS GUARDABOSQUES EN EL MUNICIPIO DE EL PAUJIL Y PROFESIONAL AMBIENTAL DEL ACOMPAÑAMIENTO, EN EJECUCIÓN DEL CONVENIO NO. 066 DEL 2009 ESTABLECIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO Y LA AGENCIA PRESIDENCIAL PARA LA ACCIÓN SOCIAL Y LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL. Duración: 01/06/2009 a 30/09/2009. Meses: 4 meses.

➢ AGROVETERINARIA EL GRAJERO Y/O MARIA DEL CARMEN RINCON SILVA -: Como SUPERVISOR Y COORDINADOR DE CAMPO, para la Ejecución del Contrato No. 02 DE 2009, Objeto: "EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL CONTRATANTE A APORTAR EN FORMA COMPETENTE, RESPONSABLE Y EFICIENTE SUS CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIAS COMO INGENIERO FORESTAL EN LA SUPERVISIÓN Y COORDINACIÓN PARA LA CONSERVACIÓN DE Y 35 HAS. DE ÁREAS DE PROTEGIDAS Y EN LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE CAMPO PARA BRINDAR LA ASESORÍA TÉCNICA PARA EL ESTABLECIMIENTO Y MANTENIMIENTO DE 15 HAS DE REFORESTACIÓN COMERCIAL CON EUCALIPTUS GRANDIS PROYECTO PRODUCTIVO SOSTENIBLE UBICADO EN EL PREDIO LA ESPERANZA DE PROPIEDAD DE LA EMPRESA; Y ADEMÁS BRINDANDO LA ASESORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA A LOS CLIENTES DEL ALMACÉN EN EL MANEJO DE SISTEMAS FORESTALES, AGROFORESTALES, SILVOPASTORILES Y ESTABLECIMIENTO DE PROYECTOS PRODUCTIVOS Y TODAS LAS DEMÁS ACTIVIDADES QUE SE RELACIONEN CON SU CAMPO

PROFESIONAL QUE PUEDA REQUERIR EL ALMACÉN.. Duración: 02/01/2009 a 31/05/2009. Meses: 5 meses.

➢ CENTRO EDUCATIVO NACIONAL Y DE ASESORIAS SOCIOECONOMICAS Y LABORALES - CENASEL -: Como COORDINADOR DEL AREA AMBIENTAL , para la Ejecución del Contrato No 015 DE 2008, Objeto: "COORDINADOR DEL ÁREA AMBIENTAL CON EL FIN DE REALIZAR EL DISEÑO Y PUESTA EN MARCHA DE LOS PROCESOS DE CAPACITACIÓN, ASISTENCIA TÉCNICA Y ASESORAR A 1499 FAMILIAS GUARDABOSQUES Y SUS ORGANIZACIONES PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS PRODUCTIVOS ALTERNATIVOS Y AMBIENTALES, QUE PERMITAN RECUPERAR, PROTEGER Y MANEJAR SOSTENIBLEMENTE LOS ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS EXISTENTES EN EL TERRITORIO Y LA GENERACIÓN DE INGRESOS A CORTO, MEDIANO Y LARGO PLAZO" EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO AMBIENTAL Y SOCIAL DEL PROGRAMA FAMILIAS GUARDABOSQUES EN LOS MUNICIPIOS DE EL PAUJIL Y MORELIA DEL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ. Duración: 13/09/2008 a 31/12/2008. Meses: 3 meses, 17 días.

➢ CÁMARA DE COMERCIO DE FLORENCIA PARA EL CAQUETÁ-: Como COORDINADOR DEL ACOMPAÑAMIENTO INTEGRAL - SOCIAL Y TÉCNICO AMBIENTAL PFGB, para la Ejecución del Contrato No. 056 DE 2009, Objeto: "PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO COORDINADOR DEL ACOMPAÑAMIENTO INTEGRAL SOCIAL Y TÉCNICO AMBIENTAL DE PROGRAMA FAMILIAS GUARDABOSQUES EN EL MUNICIPIO DE VALPARAÍSO EN EJECUCIÓN DEL OTROSÍ NO. 1 AL CONTRATO NO 047 ESTABLECIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO Y LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONVENIO ANDRÉS BELLO, SECAB. Duración: 01/05/2008 a 12/09/2008. Meses: 4 meses, 12 días.

➢ CONSORCIO EUGEN-: Como PROFESIONAL DE CAMPO - APOYO EN LA COORDINACIÓN, para la Ejecución del Contrato No. 013 DE 2007, Objeto: "PRESTACIÓN DE SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO FORESTAL EN EL DESARROLLO DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA NÚMERO 211 DE 2006 SUSCRITO ENTRE LA CAM - Y EL CONSORCIO EUGEN. Duración: 19/11/2007 a 30/04/2008. Meses: 5 meses, 11 días.

➢ CONSORCIO EUGEN-: Como PROFESIONAL DE CAMPO - APOYO EN LA COORDINACIÓN, para la Ejecución del Contrato No. 014 DE 2007, Objeto: "PRESTACIÓN DE SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO FORESTAL EN EL DESARROLLO DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA NÚMERO 211 DE 2006 SUSCRITO ENTRE LA CAM - Y EL CONSORCIO EUGEN. Duración: 15/01/2007 a 15/11/2007. Meses: 10 meses.

➢ CONSORCIO EUGEN-: Como PROFESIONAL DE CAMPO - APOYO EN LA COORDINACIÓN, para la Ejecución del Contrato No. 038 del 01 de febrero de 2006, Objeto: "PRESTACIÓN DE SUS SERVICIOS COMO INGENIERO FORESTAL EN EL DESARROLLO DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA NO. 132 DE 2005 SUSCRITO ENTRE EL CONSORCIO EUGEN Y LA CAM. Duración: 01/02/2006 a 31/05/2006. Meses: 4 meses.

➢ CONSORCIO EUGEN-: Como PROFESIONAL DE CAMPO - APOYO EN LA COORDINACIÓN, para la Ejecución del Contrato No. 028 del 27 de septiembre de 2005, Objeto: "APOYO AL DISEÑO EJECUCIÓN SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA PRIMERA FASE DEL PLAN DE ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO AMBIENTAL DE LAS FAMILIAS GUARDABOSQUES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA. Duración: 27/09/2005 a 27/01/2006. Meses: 4 meses.

➢ALMACEN AGROVETERINARIA EL GRANJERO -: Como COORDINADOR Y SUPERVISOR DE CAMPO, para la Ejecución del Contrato No. 001 DEL 03 DE Noviembre de 2004, Objeto: "EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL CONTRATANTE A APORTAR EN FORMA COMPETENTE, RESPONSABLE Y EFICIENTE SUS CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIAS COMO INGENIERO FORESTAL EN LA COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN DE ACTIVIDADES DE CAMPO PARA EL MANEJO Y MANTENIMIENTO DE UN VIVERO PERMANENTE EN LA PRODUCCIÓN DE 50.000 PLÁNTULAS DE ESPECIES FORESTALES/AÑO NECESARIAS PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UNA PLANTACIÓN FORESTAL DE 15 HAS. Y REALIZANDO FORTALECIMIENTO EN LA PLANIFICACIÓN, GESTIÓN, ADMINISTRACIÓN, CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE 35 HAS. DE ÁREAS PROTEGIDAS DE RESERVA Y APTITUD FORESTAL DE PROPIEDAD DE LA EMPRESA; ADEMÁS BRINDANDO LA ASESORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA A LOS CLIENTES DEL ALMACÉN EN EL MANEJO DE SISTEMAS FORESTALES, AGROFORESTALES, SILVOPASTORILES Y ESTABLECIMIENTO DE PROYECTOS PRODUCTIVOS Y TODAS LAS DEMÁS ACTIVIDADES QUE SE RELACIONEN CON SU CAMPO PROFESIONAL QUE PUEDA REQUERIR EL ALMACÉN. Duración: 03/11/2004 a 25/09/2005. Meses: 10 meses, 21 días.

➢LA TESALIA S.A-: Como COORDINADOR Y SUPERVISOR DE CAMPO, para la Ejecución del Contrato No. 001 de 29 DE OCTUBRE 2003, Objeto: "EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON LA EMPRESA LA TESALIA S.A, DE FORMA AUTÓNOMA E INDEPENDIENTE A PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO FORESTAL EN LA COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE CAMPO NECESARIAS PARA EN EL ESTABLECIMIENTO Y MONTAJE DE UN VIVERO PERMANENTE, PARA LA PRODUCCIÓN DE 250.000 PLÁNTULAS DE ESPECIES FORESTALES/AÑO, REQUERIDAS EN LA PLANIFICACIÓN, GESTIÓN, ADMINISTRACIÓN, CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE 1000 HAS. DE ÁREAS PROTEGIDAS DE RESERVA Y APTITUD FORESTAL DE PROPIEDAD DE LA EMPRESA LA TESALIA S.A. Duración: 29/10/2003 a 28/10/2004. Meses: 12 meses.

Sus más de cinco (5) años de experiencia profesional relacionada en proyectos forestales y de conservación ambiental; hacen que el Ingeniero Forestal **SAMMY MEDINA CHAVARRO,** sea la persona idónea y con la experiencia para desempeñar la ejecución del objeto contractual contenido en este estudio previo.

Por lo tanto, es procedente la modalidad de selección de contratación directa con el ingeniero **SAMMY MEDINA CHAVARRO**, profesional en ingeniería Forestal de la Universidad del Tolima en el año 2003**,** al tenor de lo dispuesto en el literal h) del numeral 4º de la Ley 1150 de 2007, y en el Art. **2.2.1.2.1.4.9** del Decreto 1082 de 2015. Que en atención a lo dispuesto por el artículo **2.2.1.2.1.4.9** del Decreto 1082 de 2015; los funcionarios de la dependencia solicitante, abajo firmantes, realizaron la verificación de la idoneidad y experiencia requerida y relacionada con el área objeto de la contratación y de las condiciones del Proyecto de inversión.

Por lo anterior, y de acuerdo con la evaluación de la hoja de vida realizada por los funcionarios de la dependencia solicitantes y abajo firmantes, se considera procedente contratar directamente con **SAMMY MEDINA CHAVARRO,** para que preste sus servicios **PROFESIONALES** a la entidad en el cumplimiento del objeto a contratar y ciñéndose a las condiciones del proyecto de inversión, sin que medien varias ofertas, según lo indicado en el literal h), numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, según el cual la contratación directa procederá, entre otros casos "…..Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión…", reglamentada a su vez por el Art. 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015.

### 5.1 REQUISITOS SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

| Requisitos | BIEN O SERVICIO A ADQUIRIR |
|---|---|
| | Personal de prestación de servicios |
| Pago de aportes a seguridad social de (los) trabajador (es) que realizan la actividad (durante la ejecución) | X |
| Hoja de vida del profesional | X |
| Licencia o tarjeta profesional (si aplica) | X |
| Carnet de vacunas esquema completo para tétano y Hepatitis B. (Personal que salga a campo) conforme al profesiograma de exámenes medico ocupacionales con vigencia máximo de 3 años. | X |

## 6. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

En desarrollo de lo señalado en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo **2.2.1.1.1.6.3.** del Decreto 1082 de 2015, La Corporación, procede a realizar el estudio de los riesgos asociados al contrato, la forma de mitigarlos y la asignación del riesgo ente las partes.

| No. | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción (Qué puede pasar, cómo puede ocurrir) | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto Valoración del riesgo | Categoría | ¿A quién se le asigna? | tratamiento/controles a ser implementados | impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta la ejecución del contrato? | Persona responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad ¿Cuándo? |
| 1 | General | externo | Perfeccionamiento | Operacional | falsificación de documentos por parte del contratista | Adjudicación de contrato sin cumplir con el lleno de requisitos | 3 | 3 | 3 | CAMy CONTRATISTA | **1.**Bajo el principio de buena fe el contratista manifiesta que los documentos aportados para suscribir el contrato corresponden a la realidad. **2.** Verificación de los documentos aportados por parte de la dependencia delegataria. **3.** Acompañamiento de la oficina de contratación para determinar el procedimiento legal a seguir, en caso de falsedad. | 3 | 3 | 3 | posible | sí | supervisor | A la identificación del riesgo. | A la identificación del riesgo. | En la revisión de la hoja de vida presentada. | Antes de la suscripción del contrato o cuando se evidencie el mismo. |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2 | General | Interno y externo | Perfeccionamiento | operacionales | Retrasos en la legalización del contrato, pólizas y Acta de Inicio que afecta el inicio de la ejecución contractual | Retrasos en el inicio de la prestación del servicio | 3 | 3 | 3 | CAMyCONTRATISTA | **1.**Expedición del contrato una vez revisado los documentos del oferente y la proyección de estudios y documentos previos. **2**. Estructuración del contrato a través del SECOP II para la respectiva aprobación de los extremos contractuales. **3.** Solicitud de aprobación del contrato por los extremos contractuales en el SECOP II. **4.** Exhortar al contratista a presentar la garantía de cumplimiento si hay lugar a ello. **5**. Solicitar expedición del Registro Presupuestal. **6.** Realizar afiliación del contratista a la respectiva ARL. **7.** Suscripción del acta de inicio por los intervinientes negociales. | 3 | 3 | 3 | posible | sí | Supervisor | En la identificación del retraso | En la identificación del retraso | Seguimiento antes de dar ejecución | Antes del inicio de ejecución |
| 3 | General | Externo | Ejecución | Regulatorios | Cambio en el régimen de contratación | extensión y/o retraso en el proceso contractual | 1 | 1 | 2 | Contratista | Adecuación de los procesos internos | 1 | 1 | 2 | bajo | no | supervisor | a la entrega de los informes | a la entrega de los informes | a la entrega de los informes | permanente |
| 4 | General | Externo | Ejecución | Regulatorios | Configuración de circunstancias externas que impiden el cumplimiento de las obligaciones contractuales | Dificultad para cumplir oportunamente las obligaciones contractuales | 3 | 3 | 3 | CAMyCONTRATISTA | Identificación por parte de la supervisión del contrato y el contratista de las circunstancias externas que impiden el cumplimiento de las obligaciones, y plantear las alternativas de solución que permitan alcanzar lo planteado en el contrato, siempre respetando la autonomía de la voluntad del contratista. | 3 | 3 | 3 | posible | sí | supervisor | A la identificación de la circunstancia | A la identificación de la circunstancia | A la comunicación de la circunstancia | Durante la ejecución |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 5 | General | Interno | Ejecución | Regulatorios | Retrasos en el pago a los contratistas | Incumplimiento del contrato por parte de la CAM | 3 | 3 | 3 | CAM y CONTRATISTA | Adelantar las gestiones necesarias que permitan determinar el retrasoen el pago.<br><br>**1.**Disposición de cláusulas coherentes con la administración de los recursos y la forma de pago del contratista.<br><br>**2.** Oportuna gestión de cobro de los recursos a<br><br>Administrar.<br><br>**3.** Comunicación permanente y efectiva entre las áreas de pago y de ejecución | 3 | 3 | 3 | Posible | Sí | Supervisor | Posterior al término dado a la CAM para el respectivo pago | Posterior al término dado a la CAM para el respectivo pago | A la presentación y publicación de cada informe de actividades o cuenta de cobro | Aprobación y certificación por parte del supervisor |
| 6 | General | Externa | Poscontractualb | Regulatorio | No concurrencia del contratista para suscribir el documento de liquidación | Retraso en la liquidación del contrato | 3 | 3 | 3 | Contratista | **1.** Documentación del trámite para la suscripción de la liquidación<br><br>**2**. Realizar seguimiento por parte de la supervisión del contrato, de los tramites adelantados en la liquidación del contrato.<br><br>**3.** Citación del contratista para suscribir el acta de liquidación a través de correos electrónicos y llamadas telefónicas.<br><br>**4.** Acompañamiento del área jurídica para hacer efectiva la liquidación del contrato.<br><br>**5.** Liquidar unilateralmente el contrato en caso de que no pueda ser tramitada la liquidación bilateral. | 3 | 3 | 3 | Posible | No | Supervisor | Posterior a la terminación del plazo de ejecución. | Renuencia del contratista para firmar el acta de liquidación | Notificación y/o citación para proceder con la liquidación | 2 notificaciones para firmar la liquidación |
| 7 | Especifico | Interno | Ejecución | Social | Alteraciones de Orden Público, emergencias ambientales y sanitarias (pandemi | Afectación de la ejecución contractual | 2 | 2 | 2 | CAM y CONTRATISTA | Planes de contingencia para las eventualidades de esta naturaleza:<br><br>**1.**Implementación de las tecnologías de la información y las comunicaciones –TIC– u otros medios o mecanismos que permitan la labor contratada de manera remota.<br><br>**2.** Adopción y utilización de elementos de Protección Personal básicos con el fin de prevenir la exposición ocupacional a la | 2 | 2 | 2 | Posible | sí | Supervisor | Posterior a las medidas que ordene el Gobierno Nacional o autoridad | Posterior a las medidas que ordene el Gobierno Nacional o autoridad | Publicación de las medidas adoptadas | Temporal |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | a covid -19) | | | | | | COVID-19, de las medidas que ordene el Gobierno Nacional o autoridad local | | | | | | | local | local | | |
| 8 | Específico | Interno | Ejecución | Regulatorio | Corrupción al cobrar la realización de trámites propios de la ejecución del objeto contractual, para lucro personal o un tercero. | Afecta la ejecución contractual y la probidad de la CAM | 3 | 3 | 3 | Contratista | **1.**Atender las consultas de los usuarios dentro del área de trabajo asignado.<br><br>**2.** Realizar las obligaciones contractuales, de conformidad con las órdenes impartidas por el supervisor, respetando el derecho al turno, si hay mérito hay ello.<br><br>**3.** Adelantar la gestión correspondiente para las investigaciones disciplinarias, penales y administrativas. | 3 | 3 | 3 | Posible | Si | Supervisor | Conocimiento de la irregularidad | Conocimiento de la irregularidad | En la vigilancia de cada una de las actividades contractuales ejecutadas o por conocimiento externo. | Permanente |

| NIVEL | PROBABILIDAD | DESCRIPCIÓN GENERAL |
|---|---|---|
| 1 | Raro | El evento puedo ocurrir sólo en circunstancias excepcionales. |
| 2 | Improbable | El evento puede ocurrir ocasionalmente. |
| 3 | Posible | El evento puede ocurrir en algún momento. |
| 4 | Probable | El evento probablemente ocurrirá en la mayoría de las circunstancias. |

## 7. LAS GARANTÍAS QUE LA CORPORACIÓN CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Teniendo en cuenta el objeto del contrato, plazo y la forma de pago así como la inexistencia de antecedentes sustanciales respecto a la declaratoria de siniestros por incumplimiento del contrato en contratación de prestación de servicios, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Art. 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, no se exigirá la constitución de garantía alguna, ya que se trata de servicios profesionales, por valor mensual fijo, cuyo pago deberá ser autorizado por el supervisor asignado previa verificación del cumplimiento de la prestación de servicios, es decir contra entrega a recibo y satisfacción del servicio.

## 8. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

De acuerdo con las exclusiones o excepciones establecidos en el Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, adoptado por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación y el manual para manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación Código: CCE-EICP-MA-07 V: 02 Fecha: 08/11/2024 expedido por Colombia Compra Eficiente, Fecha de

publicación: 11/13/2024, las contrataciones directas no están cobijadas por acuerdos internacionales o Tratados de Libre Comercio.

Por medio de la presente certifico que tal y como se ha evidenciado, la entidad, bajo responsabilidad del suscrito, ha elaborado el estudio previo reglado por el Decreto 1082 de 2015.

**DEPENDENCIA SOLICITANTE: Subdirección de Gestión Ambiental**

CABRERA OCHOA DEYCI MARTINA
Firmado digitalmente por CABRERA OCHOA DEYCI MARTINA
Fecha: 2026.09.30 11:08:36 -05'00'

**DEYCI MARTINA CABRERA OCHOA**
Subdirectora de Gestión Ambiental

**JHON JAVIER ROJAS CASANOVA**
Profesional Especializado SGA

**Oficina de contratación:**
Revisión Jurídica

PEÑA VALENZUELA ZULEIMA PATRICIA
Firmado digitalmente por PEÑA VALENZUELA ZULEIMA PATRICIA
Fecha: 2026.09.30 10:52:29 -05'00'

Jefe Oficina de contratación

**DIEGO FERNANDO GAVIRIA CLAROS**
Abogado contratista